



GOBIERNO
DE JALISCO

0449/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

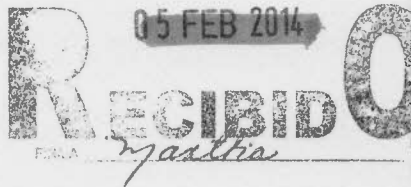
ING. MIGUEL CASTILLÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MASCOTA, JALISCO
AYUNTAMIENTO No. 1
P R E S E N T E

ya

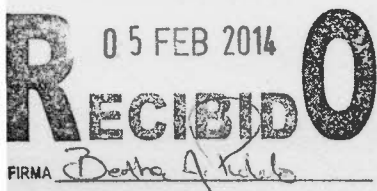
Conforme a las atribuciones conferidas a este órgano técnico y en preparación a la auditoría que habrá de practicarse a la cuenta pública de ese H. Ayuntamiento que dignamente preside, con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 1 fracciones I y IV; 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV; 60, 61, 64, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7 fracciones IX, X y XIV; 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX; 18 fracciones I, III, IV, VI, VII y IX; 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como los artículos 229 y del 231 al 234 de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco, por este conducto se le requiere a usted para que en un término que no exceda de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, proporcione a este órgano técnico de auditoría la información que se le solicita relacionada con la **ejecución de la obra pública** realizada por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios; con aportaciones federales del **Ramo 20** Programa Hábitat; del **Ramo 23**; del **Ramo 26**; del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) **Ramo 33** o de otro Ramo o Fondo; con fondos provenientes de otros programas estatales, como **FONDEREG**; **3x1 para Migrantes Estatal**; Imagen Urbana; Agenda desde lo Local; Convenio de Colaboración para la Transferencia y Aplicación de Recursos Provenientes de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física en Salud; Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI), etc.; o federales, como **3x1 para Migrantes Federal**; Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); Programa de Convivencia Urbano Ferroviario (PCUF); Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN); Fondo para Pavimentación y Espacios Deportivos de Municipios (FOPAM); Programa "Mitigación al Cambio Climático" de la SEMARNAT; Programa "Tu Casa" del Fondo Nacional para Habitaciones Populares (FONHAPO); Programa de Rescate de Espacios Públicos; Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) del CONACULTA; Programa para las Zonas Federales Marítimas Terrestres (ZOFEMAT) de la SEMARNAT; Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); Programa(s) de equipamiento e infraestructura deportiva de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE); etc.; o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) recursos públicos municipales aplicados en materia de obra pública, correspondiente(s) al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, descrita de la manera que a continuación se indica:



05 FEB 2014



05 FEB 2014



FIRMA *Debra A. Kurb*

V. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ No. 2343
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
EL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

0449/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

- | | |
|--|--|
| 1.- Nombre de la Dependencia o Unidad Municipal ejecutora | 8.- Nombre del contratista o ejecutor(a) de la obra |
| 2.- Nombre completo de la obra | 9.- Número de contrato y convenio(s) de ampliación(es), en caso de existir éstos |
| 3.- Localidad | 10.- Importe de la obra y de sus ampliaciones, en caso de existir éstas |
| 4.- Partida presupuestal | 11.- Periodo de ejecución de la obra |
| 5.- Origen del recurso con que se financió la obra (propios, federales, estatales, mezcla de recursos indicando montos y procedencia de cada aportación, etc.) | 12.- Monto ejercido durante el ejercicio fiscal a revisar (2013) |
| 6.- Modalidad de ejecución (adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública, administración directa) | 13.- Avance físico de la obra al 31 de diciembre de 2013 |
| 7.- Descripción de la obra u objeto del contrato | 14.- Avance financiero de la obra al 31 de diciembre de 2013 |
| | 15.- Estado de situación de la obra al 31 de diciembre de 2013 (en proceso, terminada, suspendida, rescindida, etc.) |

Así mismo, por cada obra ejecutada reportada correspondiente al ejercicio fiscal a auditar (2013), el respectivo **auxiliar contable**.

Dicha información solicitada deberá ser **validada y rubricada** por el(la) Director(a) de Obras Públicas o responsable de la Unidad Municipal ejecutora, y por el **Encargado(a) de la Hacienda Municipal**, así como debidamente **certificada** por el(la) Encargado(a) de la Secretaría de ese H. Ayuntamiento y remitida en el término concedido de **forma impresa y electrónica (CD)**, programa Excel versión 2007 preferentemente; apercibido(a) que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor(a) a las sanciones previstas en el numeral 92 del cuerpo de leyes citado con anterioridad.

Para cualquier orientación, podrá usted dirigirse a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, al teléfono (33) 36-79-45-00, extensiones 1511 y 1512, con el L.C.P. Arturo Álvarez Ávalos (aalvarez@asej.gob.mx), responsable de aclarar y solventar dudas respecto a la integración y presentación de la información aquí solicitada.





GOBIERNO
DE JALISCO

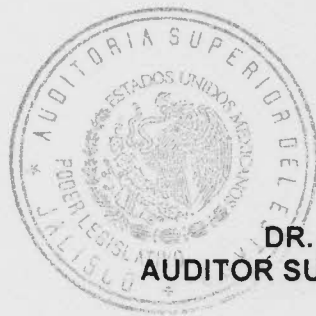
0449/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

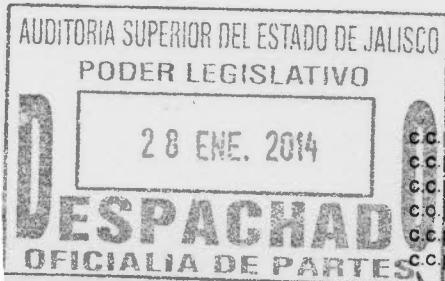
Finalmente, me permito manifestarle que la documentación e información requerida deberá ser entregada en la **oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco**, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“2014, Año del Bicentenario de la
Promulgación de la Constitución de Apatzingán”
Guadalajara, Jalisco, a 24 de enero de 2014



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- c.c.p. Encargado(a) de la Secretaría del H. Ayuntamiento.- Presente.
- c.c.p. Encargado(a) de la Hacienda Municipal.- Presente.
- c.c.p. Director(a) de Obras Públicas Municipales.- Presente.
- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Para su conocimiento.
- c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención y seguimiento.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/FRG/aaa/aehg*


RC-AS-SP-003

AVICUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2343
MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
(33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



ANEXO A

 <p>ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO</p>	<p>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS</p>
<p>Fraccionamiento o Acción Urbanística de acuerdo con el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos del Municipio.</p>	

Nº	*EXPEDIENTE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO COPIAS CERTIFICADAS DE:
1	DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
2	DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
3	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES.
4	(SEGÚN EL CASO) FACTIBILIDAD DEL SUMINISTRO DE AGUAS NACIONALES, EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
5	PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL.
6	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
7	PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, AL QUE CORRESPONDA EL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" O EN SU DEFECTO, EN LA GACETA MUNICIPAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
8	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL PLAN Y/O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. Dictamen probatorio de la evaluación en materia de impacto ambiental, emitido por la autoridad competente, mismo que deberá realizarse previo a la autorización de los planes y programas de desarrollo urbano, así como de los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo.
10	EN CASO DE QUE EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN PROPONGA UNA MODIFICACIÓN EN EL USO DEL SUELO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACIÓN O EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DEBERÁ PRESENTAR: a) Dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal. b) Acta de Ayuntamiento donde conste la aprobación por el pleno del Ayuntamiento y c) Documentos que acrediten la realización de la consulta pública.
11	PLANOS DEFINITIVOS DE LOCALIZACIÓN, LOTIFICACIÓN Y DE SERVICIOS, AUTORIZADOS, CON DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL POLÍGONO A URBANIZAR.
12	PLANO QUE INDIQUE FUENTES DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA POTABLE, SITIOS DE DESCARGA DE LOS DRENAJES, ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y SU CONEXIÓN CON EL PREDIO A URBANIZAR.
13	LICENCIA DE URBANIZACIÓN, CON DESCRIPCIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR.
14	PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
15	GARANTÍA (FIANZA) QUE ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR UN MONTO DEL 20% DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
16	RESOLUCIÓN DE SUJECCIÓN A RÉGIMEN DE CONDOMINIO (SEGÚN SEA EL CASO).
17	RECIBO DE PAGO POR DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.
18	RECIBO DE PAGO POR DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.
19	RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.
20	RECIBO DE PAGO POR AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR.
21	RECIBO DE PAGO POR APROBACIÓN DE CADA LOTE.
22	RECIBO DE PAGO POR SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.
23	RECIBO DE PAGO POR AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (PRÓRROGA). DE SER EL CASO.
24	RECIBO DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA OTORGAR LOS SERVICIOS E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACIÓN).
25	RECIBO DE PAGO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EXISTENTE EN URBANIZACIONES Y NUEVAS ÁREAS POR URBANIZAR. (PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALEJAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES).
26	RECIBO DE PAGO POR SUJECCIÓN A RÉGIMEN DE CONDOMINIO (SEGÚN SEA EL CASO).
27	RECIBO DE PAGO POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREAS COMUNES PARA SUJETARLOS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, SEGÚN EL TIPO.
28	AUTORIZACIÓN DE PREVENTA DE VIVIENDAS O LOTES (DE SER EL CASO).
29	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SIMULTÁNEAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN (DE SER EL CASO).
30	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS EQUIPAMIENTO, A FAVOR DEL MUNICIPIO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
31	ESCRITURA PÚBLICA DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS VIALIDADES, A FAVOR DEL MUNICIPIO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
32	FIANZA, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE CADA ETAPA O LA TOTALIDAD DE LA URBANIZACIÓN, MEDIANTE LA CUAL EL URBANIZADOR ESTARÁ OBLIGADO A REPONER LAS OBRAS QUE PRESENTEN DEFECTOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN, POR UN PLAZO NO MENOR DE DOS AÑOS Y QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA.
	ACTA RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DE HECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO DONDE SE DA FE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

0762/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

ING. MIGUEL CASTILLÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO
AYUNTAMIENTO No. 1
PRESENTE.

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de este órgano técnico, contenidas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracción I, 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal; 7 fracciones II, V, VI, VII y Noveno Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco; todos ordenamientos del Estado de Jalisco, se le requiere presentar en copias certificadas lo siguiente:

1. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas que cuenten con el acta de entrega-recepción de las obras, realizada ante Notario Público, de conformidad a los artículos 245 y 301 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a los requisitos señalados en el documento denominado "Anexo A", mismo que se adjunta y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MASCOTA, JAL.

2. Expedientes técnico-administrativos de los Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, que se encuentran en proceso de tramitación y ejecución de obras, que fueron autorizados en el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, así como sus respectivos expedientes técnico-administrativos de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A" y de ser el caso, la documentación complementaria a expedientes técnicos y administrativos enviados en el año próximo pasado, de acuerdo al contenido del documento señalado como "Anexo A".

05 FEB 2014
RECIBIDO
FIRMA *Miguel*

3. Dictámenes de usos y destinos y dictámenes de trazo, usos y destinos específicos, expedidos por el municipio, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de los predios donde se pretenda o se estén llevando a cabo fraccionamientos o acciones urbanísticas.

4. Remita en forma digitalizada (CD), el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como copia certificada de su publicación y constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a los artículos 82 y 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y de ser el caso las modificaciones realizadas a los mismos de conformidad a los artículos 114, 138 y Sexto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE MASCOTA, JAL.

05 FEB 2014
RECIBIDO
FIRMA *Dalia A. Kuido*

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ No. 2343
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

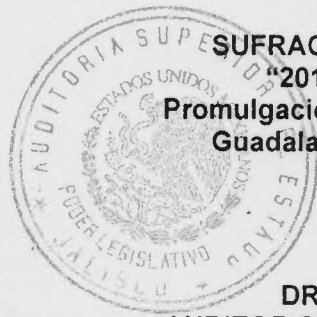
0762/2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

5. Reglamento en materia de desarrollo urbano, de conformidad al artículo Cuarto Transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, o en su caso, informar de la situación que prevalece en su expedición o modificación.
6. Reglamento Municipal de Construcción, o en su caso, la norma técnica que regula la edificación en el municipio.
7. Un ejemplar impreso y en CD, de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aprobados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Para lo anterior, a fin de contar con los elementos de evaluación necesarios y este órgano técnico pueda ejercer sus facultades de revisión y emita en su oportunidad los informes correspondientes, se le otorga un término de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente oficio, para que proporcione la documentación e información solicitada por conducto de oficialía de partes de este órgano técnico, con horario de atención de las 9:00 a las 20:00 horas, de lunes a viernes, apercibido que en caso de no hacerlo, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 92 del cuerpo de leyes citado con anterioridad.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2014

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
28 ENE. 2014
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

C.c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
C.c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
C.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003

MTAP/MGVA*

CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ No. 2343
PL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
L. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

